Firmado digitalmente por FIGUEREDO MUÑOZ Cesar Roberto FAU 20306484479 soft
Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2020 17:04:13 -05:00

San Isidro, 23 de Noviembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000102-2020-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000319-2020-COFOPRI-DC del 16 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Catastro, el Informe N° D000028-2020-COFOPRI-OA-UCONT del 17 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, los Memorandos Nros. D000725 y D000729-2020-COFOPRI-OA del 18 y 19 de noviembre de 2020 respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración, el Memorando N° D000937-2020-COFOPRI-OPP del 18 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000154-2020-COFOPRI-OAJ del 20 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 012-2019-COFOPRI/GG del 28 de febrero de 2019 se aprueba la Directiva N° 002-2019-COFOPRI, "Procedimiento para la programación, requerimiento, asignación de viáticos, pasajes y rendición de cuentas, por comisión de servicio del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI", en adelante la Directiva;

Que, al respecto, en el literal d) del numeral 7.2.1 de la Directiva se establece lo siguiente: *"Las comisiones de servicios, no podrán exceder de quince (15) días por mes, salvo casos excepcionales, debidamente sustentados previa autorización del Titular de la Entidad o el funcionario a quien este delegue"*;

Que, con el documento de vistos, el Director de la Dirección de Catastro, pone en conocimiento de la Oficina de Administración que en el marco del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional entre COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Matahuasi realizó la programación para la ejecución de los trabajos de levantamiento de información en el distrito de Matahuasi por el lapso de 29 días, por lo que con Memorandos Nros. 269 y 270-2020-COFOPRI-DC del 02 y 03 de noviembre de 2020 inició los trámite para la asignación de viáticos del personal a su cargo, por el lapso de 15 días, del 04 al 18 de noviembre de 2020; sin embargo para concluir con la programación requiere la ampliación de los viáticos por 15 días, a favor de los servidores: RAÚL ANDIA CHANCA, ALCIDES EDUARDO BELÉN CHILCÓN, PEDRO WILLIAM CHUQUIRUNA GIL, NAUM VELTRAN CORA GALINDO, CARMEN AUGUSTO FAJARDO LÓPEZ, GABRIEL DANIEL QUIROZ ROJAS, FREDDY QUISPE ECHACCAYA, OMAR VÍCTOR SIVIPAUCAR PAUCAR y ROLANDO VILLANUEVA DIAZ, para la comisión de servicios del 19 noviembre al 03 de diciembre de 2020;

Que, en este sentido, la Oficina de Administración con el memorando de vistos, otorga conformidad al Informe N° D000028-2020-COFOPRI-OA-UCONT de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, el cual encuentra que lo solicitado por la Dirección de Catastro, se ajusta con lo establecido en la Directiva;

Firmado digitalmente por AGUILAR PIANTO Zeida Mabel FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 16:58:03 -05:00

FIRMA DIGITAL COFOPRI
Firmado digitalmente por PINO MANSILLA Manuel Honorio FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 15:12:27 -05:00

Firmado digitalmente por RIOFRIO GONZALES Elmer Enrique FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 14:59:35 -05:00

FIRMA DIGITAL COFOPRI
Firmado digitalmente por MORENO AREVALO Natali Alejandra FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 14:53:07 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **4LOOAOI**

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto amplía el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 1721 por S/ 34,500;

Que, estando a que la autorización de los días adicionales del plazo de la comisión de servicios, se efectúa cuando supera los 15 días por mes, el pedido de la Dirección de Catastro debe efectuarse únicamente por los días correspondientes al mes de noviembre, esto es, por doce (12) días, del 19 al 30 de noviembre de 2020;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo al marco legal vigente resulta procedente autorizar con eficacia anticipada, la ampliación del plazo para la comisión de servicios de los servidores de la Dirección de Catastro, por el periodo de doce (12) días, del 19 al 30 de noviembre de 2020;

Que, el literal a) del numeral 7.4 de la Directiva señala que: *"Dentro de los diez (10) días hábiles contabilizados al día siguiente del retorno de la comisión de servicios, los comisionados deberán realizar la rendición de sus viáticos en el SIGA - COFOPRI, en el Formato N° 3 "Rendición de Viáticos", el cual deberá ser firmado por el comisionado y el responsable de la Unidad Orgánica solicitante, quien lo remitirá a la Unidad de Contabilidad (…)"*;

Que, estando a que la autorización de los días adicionales del plazo de la comisión de servicios se inicia desde el 19 de noviembre de 2020, corresponde la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";*

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Directiva N° 002-2019-COFOPRI, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 012-2019-COFOPRI/GG; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar con eficacia anticipada, la ampliación del plazo de la comisión de servicios, para la ejecución de los trabajos de levantamiento de información en el distrito de Matahuasi, en mérito al Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional entre COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Matahuasi, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **4LOOAOI**

EL PERÚ PRIMERO

Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica	Días de Comisión (excepcionales)	Total de días (adicionales)
ANDIA CHANCA, RAÚL	Dirección de Catastro	Del 19 de 30 de noviembre de 2020	12 días
BELÉN CHILCÓN, ALCIDES EDUARDO			
CHUQUIRUNA GIL, PEDRO WILLIAM			
CORAS GALINDO, NAUM VELTRAN			
FAJARDO LÓPEZ, CARMEN AUGUSTO			
QUIROZ ROJAS, GABRIEL DANIEL			
QUISPE ECHACCAYA, FREDDY			
SIVIPAUCAR PAUCAR, OMAR VÍCTOR			
VILLANUEVA DIAZ, ROLANDO			

Artículo 2.- Disponer que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios, deberán presentar la rendición de cuentas con la documentación original que sustente y justifique los gastos incurridos en la referida comisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **4LOOAOI**

EL PERÚ PRIMERO

FIRMA DIGITAL
COFOPRI
Firmado digitalmente por MORENO AREVALO Natali Alejandra FAU 20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2020 16:26:08 -05:00

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	**RESOLUCIÓN N°** 0102 **-2020-COFOPRI/ DE**
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☐X
2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	**ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**
	NOTIIFCAR A LOS SERVIDORES SEÑALADOS EN EL ART. 1 DE LA PRESENTE RESOLUCION	
	DIRECCION DE CATASTRO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**

Indicar si esta Resolución se publica en:

Portal Institucional ☐X
Diario oficial El Peruano ☐
No corresponde publicar ☐

irma del Responsable del Exp.)
Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA